

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Número 4.

RECAUDACIÓN líquida obtenida en el mes de Abril de 1922, por ciento del presupuesto corriente y por resultados de los definitivos cerrados.

	Presupuesto de 1922-23	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCIÓN PRIMERA			
CAPÍTULO PRIMERO			
CONTRIBUCIONES DIRECTAS			
Art.			
1. ^a Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:			
Riqueza rústica y pecuaria.....	52.907,93	760.414,82	753.322,75
16 centésimas sobre la misma.....	»	170.420,18	170.420,18
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	304.074,55	542.813,78	846.888,33
16 centésimas sobre la misma.....	17.150,43	77.531,21	94.681,64
Créditos correspondientes a bienes del Estado.			
Rústica	5.421,65	3.443,29	14.014,70
Urbana	1.439,76		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	3.281,36	18.781,64	17.663,00
2. ^a Idem industrial y de comercio.....	590.168,49	757.327,18	1.347.495,62
3. ^a Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:			
Del trabajo personal.....	1.633.959,81		
Del capital.....	3.159.835,38	5.038.803,49	16.683.269,19
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	7.056.670,51		
4. ^a Donativo del Clero y monjas.....			
5. ^a Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	8.262.986,33	1.552.397,32	9.815.683,65
6. ^a Idem de minas:			
Canon de superficie.....	12.237,20	8.969,19	21.145,39
Sobre la explotación.....	835.299,51	32.336,15	867.735,66
7. ^a Idem sobre grandesas y títulos de Castilla.....	134.095,00	»	134.095,00
8. ^a Idem de cédulas personales.....	113.563,90	39,00	113.602,90
9. ^a Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	455.380,34	37.570,88	492.951,22
10. ^a Idem sobre carreteras de lujo:			
Cofres del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo), Recargos municipales.....	»	627,20	827,20
11. ^a Idem sobre Círculos y Círculos de recreo.....	»	1.741,21	1.741,21
12. ^a Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	»	2.015.978,37	2.015.978,37
Contribuciones extinguidas.....	»	»	»
	22.699.182,15	10.958.534,86	33.647.717,01
SECCIÓN SEGUNDA			
CAPÍTULO II			
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS			
Art.			
1. ^a Renta de Aduanas:			
Derechos de importación.....	37.024.566,47	1.481.541,99	38.566.108,46
Recargo transferido.....	505.264,89	42.576,78	547.941,67
Idem de exportación.....	365.831,71	452,48	366.284,19
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	1.922.239,66	18.374,50	1.930.614,36
Idem de tonelaje.....	175.018,88	»	175.018,88
Derechos menores.....	300.967,85	17.359,37	318.326,22
Idem sanitarios.....	13.495,54	5,99	13.491,54
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	1.618,55	100,60	1.718,55
Idem de aduanas por material de obras públicas.....	270.341,08	»	270.341,03
Derechos obviacionales de los funcionarios de Aduanas.....	79.764,36	»	79.764,36

Arts.

	Presupuesto de 1922-23	Resultados de ejercicios cerrados	T E P
2º Impuesto sobre el azúcar.....	3.680.754,80		3.680.754,80
3º Idem sobre el alcohol.....	1.293.727,25	275.658,20	1.569.395,45
4º Idem sobre la achicoria.....	130.615,65	"	130.615,65
5º Arbitrio de los puertos franceses de Canarias.....	433.880,00	"	433.880,00
6º Derechos obvienciales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	1.281.050,59	"	1.281.050,59
7º Impuesto de consumos.....	328.986,11	866.818,69	1.195.804,80
8º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	4.054.165,99	125.755,08	4.179.921,07
9º Timbre del Estado.....	17.383.553,56	"	17.383.553,56
10º Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	3.271.589,86	291.661,38	3.563.254,24
11º Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	11.663,16	"	11.663,16
12º Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	435.971,45	"	435.971,45
	72.962.978,56	3.120.475,47	76.083.394,08

SECCION TERCERA**CAPITULO III****MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION**Arts.

	Presupuesto de 1922-23	Resultados de ejercicios cerrados	T E P
1º Tabacos.....	15.412.763,99	"	15.412.763,99
2º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	1.643.118,60	"	1.643.118,60
3º Loterías.....	"	"	"
4º Producto de rifas.....	"	"	"
5º Casa de Moneda.....	"	"	"
6º Producto de la Gaceta.....	35.161,40	23.160,00	58.261,40
7º Correos:			
Giro postal.....	200.240,45	"	200.240,45
Otros productos.....	47.392,08	"	47.392,08
8º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	1.519.260,46	"	1.519.260,46
9º Establecimientos penales.....	717,87	"	717,87
	18.858.594,85	23.160,00	18.881.754,85

SECCION CUARTA**CAPITULO IV****PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO****Rentas.**Arts.

	Presupuesto de 1922-23	Resultados de ejercicios cerrados	T E P
1º Sedinas de Torrevieja.....	157.561,00	"	157.561,00
2º Minas:			
Almadén.....	"	"	"
Linares.....	"	"	"
3º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:			
Renta de los bienes del Estado en general.....	5.612,38	114,25	5.726,63
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	"	"	"
Producto de canales y navegación fluvial.....	1.317,00	"	1.317,00
Idem de montes y plantíos.....	31.005,48	"	31.005,48
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	932,91	"	932,91
4º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	114,71	175,15	289,86
5º Idem de Cruzada (producto liquido).....	38.403,24	13.733,72	52.136,96
6º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	"	"	"
7º Diferentes derechos del Estado:			
20 por 100 de la renta de Propios.....	71.258,33	34.337,62	105.595,95
10 por 300 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:			
Fomento.....	111.278,53	"	111.278,53
Hacienda.....	27.714,21	"	27.714,21
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	"	"	"
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	16.225,00	14.715,00	30.940,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	"	"	"

	Presupuesto de 1922-23	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
<i>Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....</i>	602,03	»	602,03
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.	»	»	»
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.	46.861,75	156.301,04	203.162,79
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza	5.681,71	»	5.681,71
10 por 100 de administración de partícipes.....	»	5.414,30	5.414,30
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	11.103,25	36.721,46	47.825,71
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones	11.401,26	76.084,15	87.485,41
<i>Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.</i>	808,75	»	808,75
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	12.750,00	3.937,50	22.687,50
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección.....	»	146,34	146,34
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	6.187,50	»	6.187,50
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las prisiones preventivas y correccionales	35.057,38	242.973,97	278.036,35
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración....	»	»	»
	597.821,42	584.659,59	1.182.480,92
Ventas.			
Ventas anteriores a 1. ^o de Mayo de 1855.—Obligaciones a metálico que se formalicen.....	»	»	»
azos al contado y descuento de los posteriores porcetas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	21.099,23	290,00	21.389,23
exceptos extraordinarios por ventas y redenciones.	23,26	»	23,26
producto de venta de edificios públicos y de las diligencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia del dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.	»	»	»
suma de la venta de cuartellos, edificios y material útil del ramo de Guerra.....	11.525,00	»	11.525,00
en 1 ^o de Marzo.....	60,00	»	60,00
suma de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad.....	818.836,75	»	818.836,75
suma de la idem de sulfato de cobre.....	»	»	»
	861.544,24	290,00	861.834,24

SECCION QUINTA**CAPITULO V****RECURSOS DEL TESORO**

Arts.

1. ^o Cuotas militares y multas.....	46.525,00	»	46.525,00
2. ^o Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	3.209.711,22	»	3.209.711,22
3. ^o Derechos de custodia de depósitos.....	1.821,00	»	1.821,00
4. ^o Publicaciones oficiales.....	2.710,00	»	2.760,00
5. ^o Recursos eventuales de todos los ramos.....	557.881,56	2.435,20	560.316,76
6. ^o Intereses de demora sobre fondos, distraídos de su última inversión.....	27.161,31	»	27.161,31
7. ^o Alcances.....	12.016,15	»	12.016,15
8. ^o Atrasos hasta fin de 1849.....	»	»	»

	Presupuesto de 1922-23	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
1.) Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos	72.037,9	>	72.037,9
10. Idem fù administrativo y personal afecto a las minas de Almadén que figura en las plantillas generales y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas	>	>	>
11. Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Duda	>	>	>
12. Producto de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	71.654,31	>	71.654,31
13. Reintegro de anticipos hechos a la Prensa	>	>	>
Recursos extraordinarios (suprimidos)	>	22,16	22,16
	4.001.567,84	2.457,36	4.004.025,20
RESUMEN			
Sección 1.—Contribuciones directas	22.629.132,15	10.958.534,86	33.647.717,01
Idem 2.—Idem indirectas	72.037,978,56	3.20.415,47	76.063.394,03
Idem 3.—Monopólios y servicios explotados por la Administración	14.618.594,95	23.160,00	14.841.754,95
Idem 4.—Propiedades y derechos del Estado:			
Renta	597.821,49	584.659,50	1.182.480,99
Ventas	858.542,77	29,00	851.834,54
Idem 5.—Recursos del Tesoro	4.001.567,84	2.457,36	4.004.025,20
	119.661.689,06	25.669.517,19	144.661.206,25
IMPORTE MUNICIPALES			
CAPÍTULO ÚNICO			
1.) Sobre la contribución de inmuebles, edificios y suelo rústico (basta fin de diciembre de 1921)	>	19,59	19,59
2.) Sobre la liquidación	112.476,10	145.020,69	257.496,79
	112.476,10	145.040,28	257.516,38

Observación.—Queda sujeto el presente estado a los establecimientos que corresponden a la apertura de las cuentas respectivas.

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante el mes de Abril de los años 1918 a 1922, con indicación de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1918	1919	1920	1921	1922
Valores del Tesoro.					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	3.648.146,75	3.176.816,65	2.240.001,10	1.761.002,32	1.806.960,60
Idem industrial y de comercio.....	1.314.214,89	1.038.169,29	627.608,44	1.421.186,98	1.047.405,62
Impuestos sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	24.901.495,21	11.846.859,43	13.286.441,93	14.031.393,48	16.880.262,19
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes.....	7.120.047,16	8.418.997,23	9.639.124,22	8.819.729,72	9.810.883,55
Idem de minas.....	1.168.295,72	1.581.700,53	1.532.101,40	1.608.414,56	880.862,08
Idem de cédulas personales.....	204.818,89	45.809,70	59.337,31	87.102,10	119.602,90
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	841.767,03	403.639,23	380.008,83	511.105,44	492.961,23
Idem sobre carruajes de lujo.....	4.858,70	4.046,18	1.422,12	1.094,19	827,20
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra.....	2.026.048,00	2.106.201,81	1.843.970,23	2.018.482,75	2.015.978,07
Renta de Aduanas.....	7.786.089,06	13.728.868,28	22.051.112,06	27.003.163,07	42.817.529,20
Impuesto sobre el azúcar.....	3.624.000,65	4.469.750,10	3.649.631,18	5.048.061,47	3.880.751,00
Idem sobre el alcohol.....	1.402.086,07	1.828.011,14	1.463.807,04	720.430,06	1.681.316,18
Derechos obviacionales de los Consulados.....	76.010,11	201.861,63	98.060,18	408.114,04	1.281.050,58
Impuesto de consumo.....	2.001.080,97	1.979.580,36	1.801.671,17	1.801.451,88	1.105.804,30
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	2.874.870,98	8.308.717,12	9.788.860,82	4.190.070,18	4.170.091,07
Timbre del Estado.....	10.596.036,17	11.075.581,72	12.800.450,21	17.304.517,66	17.383.543,56
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	2.004.851,98	3.228.147,83	2.897.177,70	2.905.529,00	3.069.264,24
Idem sobre el consumo Interior de la cerveza.....	50.950,28	18.837,13	8.318,68	30.121,28	11.863,16
Idem sobre la pólvora y mechas explosivas.....	736.598,41	732.746,01	1.170.258,18	559.032,00	486.971,45
Tabacos.....	12.618.997,75	318.703.746,01	4.216.422,34	14.303.411,13	15.412.768,99
Cerillas fosfóricas y toda clase de fosforos.....	2.098.138,47	1.074.052,25	2.810.187,40	70,00	1.649.118,60
Loterías.....	7.687.920	1.198.715,66			
Minas.....	Almadén.—Producto líquido.				
	Linares.				
Renta de Cruzada.....					
Cuotas militares y militas.....	424.568,06	102.161,43	40.583,50	95.086,01	52.186,96
Los demás recursos ordinarios.....	550,00	46.876,00	61.347,50	64.876,00	46.826,00
Producto de negociación de Deuda.....	4.597.976,88	4.006.784,73	4.287.634,30	5.897.628,76	7.626.991,46
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....					
Idem de la venta de sulfato de cobre.....	23.647,88	2.938.728,02	7.161.364,61	5.841.139,36	818.836,76
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	389.213,52	118.126,70	117.869,82	84.036,96	71.654,31
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	58.306,27	41.946,72	70.928,07	186,30	
Recargos municipiales.					
Sobre la codificación de inmuebles, cultivo y ganadería.....	101.715.808,66	90.502.135,77	98.424.774,18	117.777.820,98	134.651.206,25
Sobre a industrial y de comercio.....	3.804,05	2.378,20	55,14	31,71	19,52
	339.812,85	220.125,46	182.030,50	277.267,34	257.106,79
	337.016,90	222.503,65	182.106,78	277.209,86	257.516,38
Ingresos por valores del Tesoro.....	101.715.808,56	90.502.195,77	98.424.774,18	117.777.820,93	134.651.206,25
Idem por recargos municipales.....	387.616,00	222.503,85	182.106,78	277.290,96	257.516,38
	102.053.515,46	90.724.030,42	98.006.879,01	118.004.620,98	134.008.722,63

Observación.—Queda apartado el presente estudio a las alusiones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Número 2.

Pagos liquidos verificados durante el mes de Abril de 1922 por el ejercicio 1922-23 y por resultados de los definitivamente cerrados.

	Ejercicio de 1922-23	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO			
Sección 1.—Casa Real.....	»	»	»
Idem 2.—Cuerpos Colegiadores.....	»	»	»
Idem 3.—Deuda pública.....	30.897,29	2.307.423,04	2.338.320,33
Idem 4.—Clases pasivas.....	»	»	»
	30.897,29	2.307.423,04	2.338.320,33
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			
Sección 1.—Presidencia del Consejo de Ministros.....	30.000,00	600,00	30.600,00
Idem 2.—Ministerio de Estado.....	»	7.120,25	7.120,25
Idem 3.—Idem de Gracia y Justicia:			
Obligaciones civiles.....	287.509,30	244.052,53	531.561,83
Idem eclesiásticas.....	1.999,98	2.763,61	4.763,59
Idem 4.—Ministerio de la Guerra.....	4.230.299,83	3.315.967,33	7.546.267,16
Idem 5.—Idem de Marina.....	6.445.518,79	7.230.824,95	13.676.343,74
Idem 6.—Idem de la Gobernación.....	2.533.464,28	1.358.644,53	4.092.108,81
Idem 7.—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	87.3.0,78	202.188,71	289.539,49
Idem 8.—Idem de Fomento.....	9.454.553,87	9.714.857,40	19.166.416,27
Idem 9.—Idem del Trabajo, Comercio e Industria.....	13.144,00	897.922,04	911.066,04
Idem 10.—Idem de Hacienda.....	243.277,44	160.813,55	404.090,99
Idem 11.—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	4.160.076,99	325.762,55	4.485.839,54
Idem 12.—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	»	»	»
Idem 13.—Acción en Marruecos:			
Ministerio de Estado.....	»	»	»
Idem de la Guerra.....	1.618.341,78	1.449.297,12	3.057.638,90
Idem de Marina.....	469.170,45	62.817,70	471.488,15
Idem de la Gobernación.....	»	»	»
Idem de Fomento.....	»	»	»
	29.545.699,78	27.477.553,31	57.023.165,09
Recargos municipales sobre las contribuciones			
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	755,63	755,63
Industrial y de comercio.....	12.151,03	937.051,15	949.202,18
	12.151,03	937.806,78	949.957,81

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Número 4.

Resumen de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los meses de Abril de los ejercicios de 1918 a 1922-23, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

	1918	1919-20	1920-21	1921-22	1922-23
Obligaciones generales del Estado.					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	764.106,66	»	»	8.039,11	»
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	207.166,66	»	»	»	»
Idem 3. ^a —Deuda pública.....	70.851.860,94	8.916.716,77	7.760.505,61	4.464.608,34	2.388.820,83
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	7.486.534,07	»	»	»	»
Obligaciones de los Departamentos ministeriales.					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	79.249.248,22	8.916.716,77	7.760.505,61	4.472.787,46	2.388.820,83
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	1.811.050,79	1.172.048,04	1.164.159,03	3.538.656,42	80.600,00
Idem 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia:	808.507,88	216.499,46	6.303,46	0.388,71	7.120,26
Obligaciones civiles.....	1.606.510,58	344.431,87	376.300,22	540.915,98	581.561,83
Idem eclesiásticas.....	3.850.673,09	7.838,22	4.284,46	»	4.768,69
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	23.091.900,83	9.532.010,02	10.301.786,73	16.003.513,26	7.546.267,16
Idem 5. ^a —Idem de Marina.....	7.131.245,93	4.566.241,21	5.476.139,38	12.211.240,68	18.876.848,74
Idem 6. ^a —Idem de la Gobernación.....	7.086.514,50	4.952.789,05	1.207.373,75	9.381.246,18	4.092.108,81
Idem 7. ^a —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	7.182.498,17	1.161.122,87	365.149,67	501.181,04	280.589,49
Idem 8. ^a —Idem de Fomento.....	12.293.337,96	4.064.828,25	667.500,28	24.024.571,08	10.160.416,27
Idem 9. ^a —Idem del Trabajo, Comercio e Industria.....	»	2.080.444,18	11.202.278,03	»	1.002.982,05
Idem 10. ^a —Idem de Hacienda.....	1.529.972,94	417.244,81	26.246,77	1.639.401,58	404.090,92
Idem 11. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	14.603.717,96	40.159.180,54	830.781,64	12.341.260,61	4.185.839,54
Idem 12. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	475.000,00	»	»	598.800,60	»
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos.....	13.222.736,53	5.410.158,65	2.898.106,82	13.966.411,98	3.589.127,05
	179.880.088,88	88.969.884,72	48.819.053,62	100.220.889,63	67.023.165,09
Recargos municipales.					
Sobre la contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	105,49	183,47	»	755,68
Idem 1d. Industrial y de comercio.....	938.007,25	971.000,96	724.164,17	1.218.822,54	949.202,18
	938.007,25	971.706,47	721.847,64	1.218.822,54	949.957,81
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	173.880.088,88	82.969.884,72	48.819.053,62	100.220.889,63	67.023.165,09
Idem por recargos municipales.....	938.007,25	971.706,47	724.847,64	1.218.822,54	949.957,81
	174.768.090,63	83.941.571,19	49.043.401,26	101.443.712,07	67.678.122,90

OBSERVACIONES: 1.^a En los 57.023.165,09 pesetas, que distribuidas por Secciones, se detallan en el presente estado, se encuentran comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a las Empresas de ferrocarriles, 14.490.895,94 pesetas; gastos del Comité oficial del Seguro de Guerra, 320,45 pesetas, y repatriación de extranjeros, 30.000 pesetas. Total: 14.820.718,39 pesetas.

2.^a Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 31 de Mayo de 1922.—El Jefe de la Sección, Juan Montes.—V.^o B.P.: El Interventor general, Illana.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Debo las apercibimientos procedentes en derecho, se cite o empleara por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Guerra.

2.175

AUSTELECHE, José; de treinta y seis años de edad, casado, mecánico, natural y vecino de Vedia (Bilbao); comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcazar de San Juan a prestar declaración como perjudicado en causa que se sigue por hurto de una cartera con 250 pesetas. 7901

2.176

CALVO, Francisco; de veinte años de edad, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran; domiciliado últimamente en Alcazar de San Juan; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, en término de diez días, a prestar declaración como testigo en causa que se sigue por hurto. 8004

2.177

CANFIJO o CANEDO, Luis; que vive en Madrid, calle de Juan de Mena, instrucción de San Lorenzo del Escorial, en término de diez días, para declarar en sumario por daños en el automóvil de Benjamín López, bajo apercibimiento que de no verificarlo se parará el perjuicio a que hubiere lugar. 7992 bis.

2.178

CHPINOS, Emilio; domiciliado últimamente en la calle de Monseñor, número 30; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, para concurrir a una diligencia de reconstitución del hecho acordado en causa por homicidio por imprudencia, instruida por el referido Juzgado y Secretaría. 7795

2.179

CRISTOBAL, Cirilo; y su padre Gestoso; domiciliados últimamente en Madrid, Carretera de Toledo, número 7; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, para declarar y ofrecerles el procedimiento en causa por lesiones número 410 de 1921; instruida por dicho Juzgado. Secretaría de D. Federico González del Ávila. 7423

2.180

FERNANDEZ MUÑOZ, Román; vecino de Jaén, que habitaba en los Morales, según una cédula personal expedida a su nombre en dicha capital el 18 de Noviembre de 1920, que ha sido ocupada por el gitano Juan Pedro Peláez Muñoz; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Cazorla, para declarar y ofrecerle el sumario que se sigue con el número 34 del año 1922, por uso de dicha cédula. 7980

2.181

FERRER DIAZ, Ernesto; hijo de José y de María; domiciliado últimamente en la calle de Salvador Martínez, número 8, principal (Puente de Vallecas); comparecerá el día 6 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por coacción, instruido contra el mismo y Manuel Galán Fábregas. 8248

2.182

GALAN FABREGAS, Manuel; hijo de Rafael y de Francisca; domiciliado últimamente en la calle de Fernán Núñez, número 3, tercero; comparecerá el día 6 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por coacción, instruido contra el mismo y Ernesto Ferrer Díaz. 8247

2.183

GARCIA, Francisco; casado con Aurelia González Hernández; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, para prestar declaración y ser instruido del derecho que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto a Aurelia González, instruida por dicho Juzgado con el número 721 de 1921. 7920

2.184

Gitanos desconocidos, en ignorado paradero, que en la primera quincena de Mayo último iban por la carretera de Murcia, perjudicados en sueldo que se trataba sobre disparos contra Juan Rojas Vázquez comparecerán en el Juzgado de instrucción de Cieza, en término de diez días, para prestar declaración; se les ofrece dieno sumario a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar. 8009

2.185

GOMEZ DEL MORAL, David, de treinta y tres años, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, calle Montealeón, número 7, bajo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte para declarar en causa por hurto número 617 de

1921, instruida por dicho Juzgado, Secretaría de D. Federico González del Rivero. 7924

2.186

HERRAS PASTOR, Francisco; domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Toca, 5, tienda; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, para concorrir a una diligencia de reconstitución del hecho acordado en causa por homicidio por imprudencia, instruida por el referido Juzgado y Secretaría. 7794

2.187

Los que se crean parientes o puedan declarar acerca de la identidad del cadáver de un hombre que apareció ahogado la tarde del día 11 de Junio en la segunda playa del Sardinero, de Santander, cuyas señas son las siguientes: representaba tener de treinta y cinco a cuarenta años de edad, alto, robusto, de pelo negro rizado, bastante calvo, con bigote recortado; vestía pantalón y chaleco de paño negro, camisa de percal con rayas negras, corbata azul oscura y cuello blanco de piqué; calzaba botas negras nuevas y calcetines azules; se le encontró arrollada al cuello una cuerda de bala, y sin duda por su prolongada permanencia en el agua le faltaban los ojos; dichos parientes o personas que puedan identificar repetido cadáver comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, para ofrecerles las acciones que determina el artículo 409 de la ley Procesal y declarar en la causa que se instruye sobre hallazgo de repetido cadáver. 7994

2.188

MANZANERO RIO, Rosalvo; domiciliado últimamente en la Ronda de Atocha, número 7, segundo, izquierda; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, para concorrir a una diligencia de reconstitución del hecho acordado en causa por homicidio por imprudencia, instruida por el referido Juzgado y Secretaría. 7796

2.189

PARRA, Aurelio; ex empleado de la Compañía de ferrocarriles del Norte de España; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lérida, para prestar declaración en causa por hurto contra Santiago García y otros, instruida por dicho Juzgado. 8051

2.190

PEINADO, León; domiciliado últimamente en la calle de Toledo;

número 123; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, para concurrir a una diligencia de reconstitución en hecho acordado en causa por homicidio por imprudencia, instruida por el referido Juzgado y Secretaría.

7792

2.191

SAN PASCUAL, Gonzalo; vecino, según se dice, de Teruel, sin que consten más señas ni circunstancias; domiciliado últimamente en dicha población; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Montalbán para ser oido en la causa que se sigue por el delito de robo.

7990

2.192

TABOADA, Gonzalo; vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Lagasca, número 80; comparecerá en el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial en el término de diez días para declarar en sumario por daños en el automóvil propiedad de Benjamín López, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7992

2.193

VICENTE RAMOS, Gerardo; domiciliado últimamente en la calle del Olivar, 14 y 16, piso bajo; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, para concurrir a una diligencia de reconstitución del hecho acordado en causa por homicidio por imprudencia, instruida por el referido Juzgado y Secretaría.

7793

SEGUIMIENTOS

Bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se someta, se les citará, llamar y enciñazar, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Federal proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 528 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 844 del Código de Justicia mi-

Nº 357 de la ley de Enjuiciamiento criminal de Martínez

11.548

ALIAMBRA MORALES, José; domiciliado últimamente en Tomelloso, cuyas circunstancias personales no constan; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, Secretaría del Sr. Villoslada, para notificarle el auto de procesamiento y prisión hasta que constituya fianza metálica de 10.000 pesetas y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

7992

11.549

ALVAREZ, Basilio; cuyas demás circunstancias, señas personales y actual paradero se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montería, número 143; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. de Antonio, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado bajo el número 70 del año 1921, por desacato e injurias a clases del Estado, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

7919

11.550

AMAT PASCUAL, Manuel; apuntador de la compañía de zarzuela de Alfredo Albuñana, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Bujalance, para constituirse en prisión y otras diligencias, conviniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde, pues así se tiene acordado en causa número 38 del año 1921.

7908

11.551

ARREDONDO, Eduardo; de quien se ignoran sus demás circunstancias; domiciliado últimamente en Madrid, calle Mayor, número 91; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 287 del año 1922.

7917

11.552

AVILA, Jesús; cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa, causa número 476 del año 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de dicha ciudad,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7949

11.553

BOSCH ORSI, Alfredo; conocido por Orsini; domiciliado últimamente en Serbias; comparecerá en término de días ante el Juzgado de instrucción de Vera, para constituirse en prisión en causa por hurto de una máquina fotográfica, instruida por dicho Juzgado con el número 12 del año 1922, apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde.

7929

11.554

CARPENA BAÑÓN, Francisco; hijo de Miguel y de Francisca, vecino de Yecla, casado, panadero, de veintidós años de edad, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Yecla, en término de diez días, para recibirle declaración indagatoria, notificárselos el auto de procesamiento dictado contra él mismo en el sumario número 57 del año 1921, sobre alzamiento de bienes, y a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7957

11.555

COUSELO CONSTENLA, Francisco; de diez y ocho años, soltero, hijo de Manuel y de Francisca, natural y vecino de Siete Coros (Valga), labrador, que sabe leer y escribir, de estatura regular, delgado, color bueno, pelo, cejas y ojos negros; nariz y boca regulares, sin señal particular visible; domiciliado últimamente en el lugar de su vecindad; procesado en causa número 130 de 1919 por el delito de disparo y lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Caldas de Reyes dentro del término de diez días a constituirse en prisión, apercibiéndole que, en otro caso, será declarado rebelde.

7909

11.556

CRUZ DE FRANCISCO, Marceliano, y Teófilo Fraguas Colmenero; naturales de Salinas de Medinaceli (Soria) y de León, de estado solteros, profesión jornaleros, de diez y siete y veintidós años de edad, hijos de Ambrosio y de Bernarda y de Juan y de Carmen; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Valencia, número 13, y Ventura Rodríguez, número 15, respectivamente; procesados por tentativa de robo en causa número 311 de 1919; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López Pando, al objeto de ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarados rebeldes.

7916

11.557

CUEKVO PIDAL, Calixto Manuel (a) "Pinón"; natural de Gijón; de estado soltero, profesión marinero, de veintiséis años de edad, hijo de Manuel y de María de la Asunción, de estatura alta, giste de obrero del mar; domiciliado

Vidado últimamente en Gijón, calle Alcalá; procesado por estafa de un impermeable; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Oriente de Gijón, para ser ~~apretazado~~.

7944

11.558

ESKENAZI, León, Hanania Nahamias y Nahin Matarasso; domiciliados últimamente en Barcelona, rambla Cataluña, 50, segundo; procesados en causa número 781 de 1922 sobre alzamiento de bienes; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Llón, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

7937

11.559

FOLQUE SALAYET, Lorenzo; de diez y seis años, soltero, guarnicionero, hijo de Joaquín y de Rosa, natural de Gandesa; domiciliado últimamente en Tortosa, de ignorado paradero; procesado en causa por robo; comparecerá en término de ocho días de rejas a dentro en la prisión preventiva del partido de Tortosa, por tener decretada su prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio en derecho procedente.

7956

11.560

GALLARDO ESPINEL, Diego; natural de Morón, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Sevilla, Huerta del Pilar; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

7925

11.561

GARCIA SERRANO, José; natural de Valencia, de estado soltero, profesión torero, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Olmo, 29, primero; procesado por estafa, número 456 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7906

11.562

GARCIA SOTOMAYOR, Alfonso; vecino de Sevilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Baza dentro del término de diez días para ser sujeto a prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

7939

11.563

GATINET, Alejandro; hijo de Enrique y de Leonie, natural de Le Tiel (Francia), de estado casado, profesión mercancías, de edad cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelo-

na, en calle Ramóneras, número 26 y 28, 2.º 2.; procesado en causa número 545 de 1919, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7935

11.564

GOSALVEZ BLASCO, Agustín; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 963 de 1920 sobre alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7907

11.565

GUERRERO CARO, Brígida; natural de Melilla, de estado soltera, profesión sus labores, de veintidós años de edad; domiciliada últimamente en Málaga; procesada por el delito de disparo y lesiones; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de instrucción de Santo Domingo, de Málaga. Secretaría del Sr. Díaz.

7950

11.566

GUTIERREZ, Pedro; cuyas demás circunstancias se ignoran; comerciante, que últimamente residía o ambulaba por Extremadura; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

7927

11.567

HERRERA PASTOR, Manuel; de veintiocho años, hijo de Francisco y de Soledad, casado, natural y vecino de Málaga; procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

7913

11.568

JORGE SANTOS, Ricardo; de estado viudo, profesión cocinero de treinta y seis años de edad; sin domicilio; procesado en causa número 504 de 1919, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7934

11.569

JUAN RAMON, gitano; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por robo; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, al objeto de notificársele el auto de procesamiento y constituirse en prisión acordada en sumario número 201 del corriente año, sobre robo de dae-

re y efectos a un paragüero llamado Ramón Silvestre Martínez, en el camino de Zaragoza a Monzalbarba, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

7959

11.570

LOPEZ BOULLAN, Jesús o José y Benito; el primero de los cuales usa los nombres de José o Jesús Pérez García, y el segundo el de Benito Conde y Benito Pérez García (a) Los Chatos de Santiago de Galicia, cuya naturaleza, domicilio y paradero se ignoran; procesados en la causa número 45 del corriente año, por el delito de homicidio de Alejandro Quirós; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero (Asturias), para constituirse en prisión en las cárceles de dicha villa y responder de los cargos que resultan, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararlos el perjuicio de ley.

7951

11.571

LOPEZ MURO, Angel; natural de Madrid, hijo de Angel y de Juana, de estado soltero, profesión sastre, de veinte años de edad, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Sabeza, número 14, bajo; procesado por estafa, sumario número 823 del año 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero, al objeto de practicar una diligencia en dicha causa acordada.

7922

11.572

MANZANOS, Guillermo; cuyas demás circunstancias, señas personales y actual paradero se ignoran, así como su último domicilio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor de Antonio, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado bajo el número 68 del corriente año, por estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

7918

11.573

MARTINEZ MARANON Y ARENAS-TURI, Teófilo; hijo de Luis y de Gladis, de veintiaseis años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Pariza, partido de Miranda de Ebro, residente que fue últimamente en el lugar de Oronoz, sin que consten sus demás señas, defectos físicos ni traje que use; procesado y preso en causa por allanamiento de morada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, con objeto de notificársele el auto de la Superioridad e ingresar en la cárcel del partido, con el fin de cumplir la pena que le fué impuesta, apercibiéndole que de no comparecer se le de-

blarará rebelde y lo parará el perjuicio consiguiente. 7952

11.574

MELCHOR BARREDO, Félix; ignorándose sus demás señas; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por substracción de un cable de cobre, sumario número 121 del año 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Sr. Martínez, a fin de ser indagado y reducido a prisión. 7928

11.575

MUNICH ZAPATA, Francisco José Antonio; de veintiocho años de edad, soltero, empleado, hijo de Luis y de Antonia, vecino de La Coruña, ausente en la actualidad en la Habana; procesado en sumario sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Audiencia de La Coruña, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde. 7940

11.576

NARANJO, Miguel; que aparece ser vecino de Alcalá, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término del diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, con objeto de recibirla declaración en concepto de acusado en el sumario número 168 de año 1921, sobre hurto de caballerías, con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 7953

11.577

NUÑAL RIESTRA, Felicidad; natural de Marcenado (Siero), de estado pasada, profesión asistenta, de treinta y dos años de edad, hija de Esteban y Joaquina; domiciliada últimamente en Gijón; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de Oriente, de Gijón, para ampliar su indagatoria. 7943

11.578

ORTIZ GUTIERREZ, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, comerciante, que últimamente residía o ambulaba por Extremadura; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa. 7926

11.579

RAMIREZ JARILLO, Francisco; hijo de Juan y de Antonia, natural de Granada, soltero, jornalero, de treinta años de edad, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, rostro moreno, nariz y boca regulares, vista blista azul a rayas blancas, pantalón de algodón claro, alpargatas abotonadas y camisa de color; domiciliado

últimamente en Sevilla, barrio de Puerla Real, calle Bajale, número 15; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castellón, con objeto de notificársele el auto de prisión dictado en el mismo. 7940

11.580

RIOS MACHAS, Francisco; natural de Los Corrales, de estado soltero, profesión chofer, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Morón, calle de Alfonso XII, número 22; procesado por lesiones por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 7954

11.581

RODRIGUEZ SOTO, Angela; natural de Madrid, de estado soltera, profesión modista, de quince años, hija de Manuel y Plácida; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Acuerdo, número 6, sótano; procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, como comprendida en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 7942

11.582

ROIG FONTELLES, José; natural de Balaguer, de estado viudo, profesión albañil, de sesenta y cinco años de edad, hijo de Juan y de María; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sarriá, número 52, piso cuarto, segunda; procesado por abusos deshonestos en sumario número 591 de 1920; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para notificársele el auto de prisión dictado por la Superioridad e ingresar en la prisión celular. 7938

11.583

SALAZAR MATOS, Pura; de treinta y dos años de edad, soltera, gitana, natural de Salamanca; domiciliada últimamente en Zamora, cuyas demás circunstancias no constan; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Toro, para notificársele el auto de procesamiento, ser indagada y constituida en prisión en la preventiva del partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parar el perjuicio a que haya lugar. 7955

11.584

SANCHEZ ENAMORADO, Antonio; de veintidós años de edad, hijo de Antonio y Josefa, natural y vecino de Granada, soltero, carpintero, con instrucción, cuyo paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, situado en la plaza Nueva, número 20, Se-

cretaría de D. Antonio Prieto, para ser constituido en prisión a resultas de causa sobre lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7945

11.585

SANCHEZ MORAL, Macario; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad; como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Canarias, número 5; procesado por daños en el tranvía 118, sumario número 84 del año 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte. Secretaría del Sr. González del Rivero, al objeto de notificársele el auto de procesamiento y prisión dictado en la misma. 7924

11.586

SEGURA SEGURA, Miguel; natural de Almería, de estado soltero, profesión panadero, de diecinueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelonilla; procesado por hurto en causa número 976, rollo 7725 del año 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, bajo apercibimiento, si no comparece, de parar el perjuicio que hubiere lugar, para el cumplimiento de la condena. 7905

11.587

SERRANO HERVAS, Cristóbal y Antonio Martínez Manzano; naturales de Alcalá la Real y de Valdepeñas, de estado casados, profesión jornalero y miliciano, de treinta y cinco y treinta y seis años, cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliados últimamente en Alcalá la Real y Valdepeñas; procesados por estafa viajando sin billete; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Andújar, para notificárseles el auto de procesamiento contra los mismos dictado y recibidos indagatoria, apercibidos que de no verificarse el perjuicio serán declarados rebeldes. 7904

11.588

VICTORIA CATIENA, José; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, para ser reducido a prisión acordada por la Superioridad en causa número 354 del año 1919, sobre lesiones. 7915

JUZGADOS DE PRIMERA INSTRUCIÓN TANCA

ALBURQUERQUE

D. Felipe Carbayo Cíferos, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción por enfermedad del propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 14 cerdos que al final se resarcían, propiedad del vecino de Puebla de la Calzada, con residencia en el castillo de Aragüia, de este término, Joaquín Domínguez Rodríguez, sustraídos el día 8 de los corrientes del sitio Brío, también de este término, y caso de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo recordado en el sumario que por dicho hecho instruyo, señalado con el número 42 del corriente año.

Señas de los semovientes.

Dos ecolinias de tres años, una criolla y la otra con salid hoja de higuera en la oreja derecha, y la izquierda hendida.

Tres ferropas de un año, con la misma señal; y

Tres machos y seis hembras, los primeros recién castrados, todos de cinco meses de edad y con igual señal.

Dado en Alburquerque a 14 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Felipe Martínez.—El Secretario judicial, Dátil Sánchez.

JO—7931

ANTEQUERA

(D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de este partido de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario número 62 de 1922 por hurto de un mulo capón, de ocho años, 1,59 metros de altura, castaño oscuro, pelos blancos detrás de las orejas y ruca, en el corvejón izquierdo un remiendo, hierro de El Félix Agrícola M. núm. 6, propio de José Gómez Escalante, y una mula de once años, alzada 1,55, negra mojina, hierros en la rueda izquierda y en la espaldilla del mismo lado y el de El Félix Agrícola en la rueda derecha, propia de Rafael Escalante Hinojosa, vecinos de Taba, sustraídos los semovientes del 8 al 9 del actual mes de torrenas del cortijo de Vado Maese, de este término; he acordado se proceda a la busca y ocupación de los mulos y ponerlos en este Juzgado a mi disposición, con los autores del hecho y los poseedores que no justifiquen su legítima adquisición.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia dispuestos.

Antequera, 12 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Francisco de la Rosa y de la Vega.—Ventura Rodríguez.

JO—7903

(D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de este partido de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario número 61 de 1922, por hurto de dos jarrones y un vestido de hábito de San Antonio, unas enaguas blancas, una camisa de mujer, un corséjillo, tres pares de medias negras, cinco pañuelos y sábanas y dos blancos y una varza de hábito, ya dicho, nueva, sustraí-

dos a Antonio Casero Ramírez, del cortijo del Portón, de este término, en la noche del 9 al 10 del actual, he acordado se proceda a la busca y ocupación de lo indicado y ponerlo en este Juzgado a mi disposición con el autor del hurto y los poseedores que no acrediten su legítima adquisición.

Por ello ruego y encargo a todas las Autoridades y ordene a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas gestiones conduzcan a los fines de justicia dispuestos.

Antequera, 12 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Francisco de la Rosa y de la Vega.—Ventura Rodríguez.

JO—7933

ARGOS DE LA FRONTERA

(D. Fernando Ruiz Rodríguez, juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra de Manuel Pérez García, verificado el 6 del actual del sitio Soto Almirante, de este término, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho semoviente, que se rescata al final y detención de sus poseedores legítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas de la caballería.

Una burra de catorce años, 1,16 metros de altura, rucia, hierro L. C., bociblanca, lunares en el lomo y barriga blanca, con el hierro de la Compañía La Mundial Agraria.

Arcos, 10 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Fernando Ruiz.—Licenciado, Pedro de Luna.

JO—7933

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día 12 de Mayo del año último, se hace saber por el presente edicto, que se instruye expediente de reclusión definitiva de la presunta demente doña María Agusti Salus, ingresada en el manicomio de la Santa Cruz en San Andrés de Palomar (Barcelona), el día 15 de Mayo de 1913; padeciéndo la enfermedad mental que por los síntomas observados fué diagnosticada de manía, y se establece a los pacientes más inmediatos de la misma para que dentro del término de un mes comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de ser oídos, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de resolverse el expediente sin su audiencia.

Dado en Barcelona a 10 de Junio de 1922.—El Secretario judicial, José Pastor.—V. E.: El Juez de primera instancia (ilegible).

JO—7936

CiUDAD RODRIGO

El Sr. D. Jacinto Angoso Durán, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido, ha acordado en relación dictada con esta fecha en el sumario que

se instruye por tentativa de robo de ganado vacuno, con el número 52 del corriente año, sean citado por medio de la presente cuatro individuos llamados Manuel, Adrián, Garrote y Varotas, ignorándose las demás circunstancias, los que pretendían llevarse el ganado de Albuerneña de Arganza, el 25 del pasado Mayo, para que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado, con el fin de recibirles declaración, bajo apercibimiento, que de no verificarlo lo parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de citación la expido en Ciudad Rodrigo a 18 de Junio de 1922.—El Secretario, José M. Ballisteros.

JO—7941

COLMENAR (MALAGA)

(D. Alejandro Moner Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 31 de 1922 sobre hurto de una mula de tres años, pelinegrina, y a más de la marca con un hierro en el anca izquierda figurando una cruz y un ancla, de la propiedad de D. José Antonio Rodríguez Álvarez, vecino de Casabermeja, que le fué hurtada la noche del 3 al 4 del actual, de terreno del cortijo de Cabrera, término de dicha villa, donde se hallaba pastando con más ganado.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a las autoridades civiles, militares y demás individuos de la Policía judicial, y de mi parte los ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dicha caballería, que, caso de ser habida, pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia, así como a la captura del autor o autores del hecho.

Dado en Colmenar a 9 de Junio de 1922.—El Secretario, Miguel Muñoz y Méndez.—El Juez, Alejandro Moner.

JO—7912

EL FERROL

(D. Manuel Palacio Miyar, Juez de instrucción de El Ferrol.

Por la presente llamo a Carmela Aguilera para que dentro del término de diez días, a contar desde la inscripción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario número 28 de 1922, sobre resistencia a un agente de la autoridad, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebeldé y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel de esta ciudad; para que dicha busca pueda tener

No se hace constar que el repetido es de las siguientes señas: de veintiocho años, soltero, marinero, natural y vecino de Malta (Inglaterra).

Dado en El Ferrol a 10 de Junio de 1922.—El Secretario, P. S. E. Macario Rodríguez.—El Juez, Manuel Palacio.

JO—7941

LENARES

D. Andrés Zafra Poveda, Juez de Instructorio interino de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de tres sacos de jabón, hurtados la noche del 11 del actual del tren de mercancías número 179 entre las estaciones de Baza y Vadollano, deteniendo al autor o autores del hecho y a sus legítimos poseedores, pues así lo he acordado en causa número 168 de 1922.

Estevés, 13 de Junio de 1922.—El Juez, Andrés Zafra.—El Secretario, P. H. J. Cecra Roselló.

JO—7914

MADRID—CENTRO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en providencia del 19 del corriente dicta en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Agustín Gómez, en nombre de la excelentísima señora doña María del Carmen Santos Suárez y Guillénas, Duquesa de Aveiro, contra D. Diego Ordóñez Campillo, sobre pago de 1.181 250 pesetas, ha acordado se proceda a la venta en pública subasta por primera vez de la finca hipotecada consistente en una hacienda llamada "La Alquería" en término municipal de Albarán de la Torre, distrito judicial de la Merced de la ciudad de Málaga, compuesta de diferentes cortijos y huertas con una superficie de 1.670 hectáreas, 77 áreas y 23 centíreas; acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 4 de la calle del General Castaños, el día 9 de Agosto próximo a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Dicha finca sale a subasta por la suma de 1.400.000 pesetas, tipo fijado como precio en la escritura de hipoteca otorgada en primero de Julio de 1920, ante el Notario de esta Corte D. Primo Álvarez Cueva.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran la expresada cantidad.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de la expresada suma de 1.400.000 pesetas.

Cuarto. Que tanto los autos como la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4º del artículo 131 de la ley Hipotecaria antes citado, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistente, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarlo a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Junio de 1922.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visito bajar.—El Juez José M. de la Torre.

X—1792

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Galo Ponte y Escartín, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a María Señor García, de veinte años, soltera, natural de Zaragoza, hija de Juan y Lorenza, domiciliada últimamente en la calle de San Manuel, número 22, principal, número 7, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificársela el auto de procesamiento y prisión, dictado en causa por estafa número 489 de 1921, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca de la expresada presa, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habida, la pongan a mi disposición en este Juzgado o en la cárcel de su sexo.

Madrid, 7 de Junio de 1922.—El Juez Galo Ponte.—El Secretario, Fermín Suárez.

JO—7947

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en este día en el sumario que se instruye por retención de efectos a María Fernández y Martínez, se cita a dicha María Fernández y Martínez natural de Madrid, de treinta años, soltera, modista, domiciliada últimamente en la calle de la Ballesta, número 5, entresuelo, derecha para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada en dicho sumario, seguido bajo el número 170 de 1921, bajo apercibimiento de ser declarada incursa en la multa de 5 a 50 pesetas, con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 10 de Junio de 1922.—El Secretario, Fermín Suárez.—V.º R.: El Juez, Galo Ponte.

JO—7948

ZAMORA

D. Joaquín de Domingo Berástegui, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se ruego y encarga a todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial la busca y rescate de un burro entero, de pelo negro, de ocho a nueve años, ancho de pecho y estrecho de atrás, rabicorto, de unas seis cuartas de alzada, rozado en las dos manos a causa de andar trabajado.

Otro burro de seis a siete años, de algo más alzada, capón, pelo pardo, también estrecho de atrás y rozado en el cuello por efecto de la colera.

Tres gallinas y dos cabeceras de baqueta viejas con cadena de hierro, que fueron sustraídos en la noche del 10 al 11 del actual de la casa que habita en el pueblo de Roales Antonio Enrique Rodríguez, y, en caso de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo ha acordado en el sumario que instruyo con el número 163 del año actual por sustracción de tales caballerías y demás efectos.

Zamora, 12 de Junio de 1922.—El Juez, Joaquín de Domingo.—Por su mandato, el Secretario interino (ilegible).

JO—7958

ZARAGOZA—PIALAR

D. Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria promovido por don Ricardo Lozano Monzón, contra don Francisco Barbadí Royo y otros, sobre pago de cantidad, se saca a pública subasta que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia el día 12 de Agosto próximo a las once, la finca siguiente:

Una finca, en parte rural y en parte urbana, situada en el pueblo de Panticosa y su partida de la Cruz, compuesta de una casa de cinco pisos con el firme y demás bodega, de un edificio destinado a la industria de purificación de tres pisos con el firme, de una cochera de dos pisos con el firme, y de los terrenos que entre tales edificios medianos y que todo constituye una sola finca que media aproximadamente 5.665 metros cuadrados a saber: La casa de cinco pisos con el firme y demás bodega, de 26 metros de longitud por 12 de latitud, o sea 66 metros cuadrados; y una porción de la parte rural comprendida de la carretera que va del Norte a Sur y el extremo de Oeste de la finca, de 2.542 metros 10 decímetros superficiales; en justo 2.920 metros 10 decímetros superficiales, cuadrados: todo constituye una sola finca, parte rural y parte urbana, en el pueblo de Panticosa, partida denominada la Cruz, que carece de número, con entrada por la carretera que conduce del pueblo de Panticosa; lindante al Este con restante finca que se reservaron los vendedores, al Oeste con fincas de Ramón Guillén y Miguel Royo, al Sur con camino de San Justo y al Norte o frente con la carretera que conduce al pueblo de Panticosa. Tasaada en 150.000 pesetas.

Se previene, que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes si las hubiere, anteriores al crédito del actor continuarán subsistente y que les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su ejecución el precio del remate; que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de remate y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Dado en Zaragoza a 24 de Junio de 1922.—El Secretario, Celestino Suárez.—El Juez, Eugenio Arizcun.

X—1775

JURISDICCION DE GUERRA

LAS PALMAS

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del cabo Miguel Cabrera Rivera para exceptuarse del servicio militar como comprendido en el caso cuarto del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver en vigencia de este día que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de José Cabrera Rivera, hermano del mencionado cabo, natural de la Parroquia de Haría (Lanzarote), Ayuntamiento de Idem, provincia de Canarias, de cuyo punto se ausentó hace más de diez años para América.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (C. L. número 219) por si alguno tiene noticias de la actual residencia del citado José Cabrera Rivera se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos en obsequio del principio de equidad y justicia.

Señas personales de José Cabrera.

Pelo castaño, cejas al pecho, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente ancha, aire bueno, estatura mediana.

Las Palmas, 13 de Mayo de 1922.—El Capitán Juez instructor, Julio Ruiz.

JG—6418

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del artillero segundo José Dávila González para exceptuarse del servicio militar como comprendido en el caso cuarto del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver en diligencia de este día que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años e ignorado paradero a Ricardo Dávila González, hermano del mencionado artillero, natural de la Parroquia de Santiago, Ayuntamiento de Gáldar, provincia de Canarias, de cuyo punto se ausentó hace más de diez años para la Habana (Cuba).

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (C. L. número 219) por si alguno tiene noticia de la actual residencia del citado Ricardo Dávila

González se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos en obsequio del principio de equidad y justicia.

Señas personales de Ricardo Dávila.

Pelo negro, cejas al pecho, ojos pardos, nariz regular, barba pabilada, boca regular, color moreno, frente ancha, aire bueno, producción buena, estatura mediana.

Las Palmas 2 de Mayo de 1922.—El Capitán Juez instructor, Julio Ruiz.

JG—6414

PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el señor Capitán de Infantería Juez instructor de la causa de Pampanga se cita, llama y emplaza al individuo llamado José Berméjo Jaime, hijo de José y de Josefina, de veintiséis años de edad, natural de Lisboa (Portugal), de escudo soltero y profesión mecánico, para que en término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, situado en el Gobierno militar de esta plaza, para continuar observando las obligaciones contraídas con el mismo, previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona, 12 de Mayo de 1922.—Manuel Trujillano.

JG—6469

SANTANDER

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del soldado Faustino Cueto Bada para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso primero del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de José Cueto Bada, hermano del mencionado soldado, natural de la parroquia de Nueva, Ayuntamiento de Llanes, de cuyo punto se ausentó para América.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, por si alguno tiene noticia de la actual residencia del citado José Cueto Bada se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Santander, 17 de Mayo de 1922.—El Juez instructor, Miguel Burgués.

JG—6483

JURISDICCION DE MARINA

BARCELONA

D. Pío Esteban de Escoriza, Alférez de navío, Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el marinero de segunda Luis Pérez Hervás, de la dotación del vapor "Décalé".

Por la presente visto, Ramo y emoluzo al mencionado Luis Pérez Hervás, hijo de Vicente y de Celestina, natural de

Valencia, de veinte años, soltero, siendo sus señas personales las siguientes: cuando regular, ojos negros, cejas y pelo negro; frente, nariz y boca regular, barba por salir, color morena.

Para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de Marina, sito a bordo del crucero "Río de la Plata", a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten de la sumaria que se instruye por primera descripción.

A la vez ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Dado en Barcelona a bordo del crucero "Río de la Plata" a 18 de Mayo de 1922.—El Juez instructor, Pío Esteban.

JM—6345

CARRACA

D. Manuel Pérez Martín, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 199 de 1912, instruida contra el soldado de Infantería de Marina Luis Tardío Campanario.

Por el presente hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero de Cádiz, de 30 de Noviembre de 1917, le fueron concedidos a Luis Tardío Campanario, hijo de D. Cándido y de doña Isabel, natural y vecino de Zahara (Cádiz), los beneficios del Real decreto de indulto de 15 de Septiembre de 1916 (D. O. núm. 212), con la limitación que establece el artículo 6.^a del mismo quedando el indultado, sujeto a la obligación que determina el artículo 2.^a del citado Real decreto o en su caso cumplir lo determinado en el artículo 3.^a del mismo, según ha quedado redactado por el Real decreto de 16 de Diciembre de 1916 (D. O. núm. 279).

Dado en el Arsenal de la Carraca el 18 de Mayo de 1922.—Manuel Pérez.

JM—6335

CIUDADELA

Encontrado el cadáver de un hombre desconocido flotando en el mar, en la costa Norte de la isla de Menorca, en el lugar nombrado Fray Bernardo, al parecer procedente de la dotación de un buque mercante, por lo cual forma la correspondiente causa el Sr. Ayudante de Ciudadela, se publica para conocimiento de sus allegados a fin de que reniten a la expresa Ayudantía los datos necesarios para su identificación e inscripción definitiva en el Registro civil de defunciones, así como las reclamaciones de los efectos hallados sobre él, aquellos que tengan a ello derecho que deberán justificar debidamente.

Señas del interfecto.

Hombre de un 1.700 metros aproximadamente de talla, complejión muy robusta, edad aparente cuarenta a cincuenta años.

JM—6360

gote y barba del mismo color afeitada esta última, pelo bastante largo por la parte posterior de la cabeza. Entre el dedo pulgar y el índice de la cara exterior de la mano derecha, tatuaje representando una estrella de cinco puntas, y entre los puntos de ésta pequeñas rayas representando radiaciones. En la mano izquierda y en el mismo lugar que en la derecha un ancla en rojo y azul también, y en la unión de la mano con el brazo, marcadas en este de dentro a fuera, por la parte exterior, las letas L. V. M. en rojo y azul y puntos azules después de ellas. Vestía calzoncillo y elástico de punto, camisa de francia a rayas, pantalón y chaleco de paño negro bastante usado y sujetos el pantalón con tirantes de elástico y cuero, zapatos color avellana forma borregui y calcetines negros de lana; sobre el traje un delantal blanco ceñido por cinta alrededor de la cintura como suelen llevar los cocineros.

Objetos hallados sobre el cadáver.

Se encontraron en sus ropas: un reloj de plata marca Omega de dos tapas y esfera de cristal, parado en las seis y media, una cadera de oro de tanta ley para el reloj, sujetada por una argolla de muelle al segundo ojal del chaleco, en los bolsillos del chaleco una moneda de tres pesetas y una de peseta, en los bolsillos del pantalón, en el derecho, un llavero redondo de acero con ocho llaves de hierro y una de latón amarillo, en el izquierdo dos monedas de diez céntimos y cuatro de cinco, encontrándose, al abrir la ropa, tres monedas de cinco pesetas entre el pantalón y el calzoncillo al lado derecho, siendo todas las monedas de cuño Español. No se encontró en sus ropas marca ninguna ni documento o papeles de ninguna clase, y no se conservan las ropas por estar totalmente podridas y haberlas enterrado con el difunto.

Y a los efectos antes mencionados en este anuncio se expide el presente.

Ciudadela a 9 de Mayo de 1922.—El Juez instructor, Marcial Morán.

JM—6392

GLJON

D. Emilio Doce Carro, Alférez de Navío de la Armada, Ayudante militar de Marina de la Comandancia de Marina de Gijón y del distrito de Luanco, y Juez instructor de un expediente.

Por el presente, cito y llamo y citafijo al inscripto Gaspar Muñiz Rodríguez, hijo de Manuel y de María, de veinte años de edad, soltero, natural de Candas (Oviedo), para que dentro del término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado, a fin de responder a los cargos que le resulten en expediente que se sigue por falta de "re-

sentación para su ingreso en el servicio de la Armada, cuyo le ha correspondido hacerlo.

Al propio tiempo ruego y encargo a las demás Autoridades y Agentes, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a mi disposición en caso de ser habido.

Gijón, 19 de Mayo de 1922.—Emilio Doce.

JM—6408

LUANCO

D. Emilio Doce Carro, Alférez de Navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Luanco y Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto Agustín Prendes García, hijo de José y de Obdulia, natural de Candás, de veinte años de edad, marinero, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, comparezca en esa Comandancia de Trozo, sito en la Ayudantía de Marina de Luanco, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por no haberse presentado para pasar al servicio de la Armada.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en caso de ser habido.

Luanco, 18 de Mayo de 1922.—Emilio Doce.

JM—6446

MALAGA

D. Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor del expediente por pérdida del pase a la reserva y cédula de inscripción marítima de Pedro Sánchez Cuadra, que dando un paso por el muelle se le cayó al agua y del que es Secretario el marinero de segunda clase José Luna Moreno.

Por el presente edicto se cita, llamo y emplaza a cuantas personas lo tengan en su poder para que lo presenten y manifiesten en pro o en contra del interesado lo que deseen, a fin de que en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID y fijación en la puerta y sitio de costumbre, se presente, por si o apoderadamente, a legitimar su derecho de propiedad en este Juzgado, ante el Instructor, en la inteligencia que, de no verificar dicha presentación, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Málaga, 15 de Mayo de 1922.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara.—El Secretario, José Luna.

JM—6454

D. Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor del expediente por pérdida de la libreta de inscripción marítima de Garrucha del individuo Francisco García García por la fecha 10 de Diciembre de 1921 desde aquella a su

casa, calle Vélez Málaga, número 21, y del que es Secretario José Luna Moreno, marinero de segunda clase.

Por el presente edicto se cita, llamo y emplaza a las personas que hallaran dicho documento y a las que tengan que manifestar en pro o en contra del interesado, a fin de que en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente y Boletín Oficial de esta provincia, por ser de poca importancia el documento se presenten en este Juzgado, ante el Instructor, en la inteligencia que, de no verificar dicha presentación, les pararán las perjuicios a que haya lugar.

Málaga, 16 de Mayo de 1922.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara.—El Secretario, José Luna.

JM—6453

SAN PEDRO DEL PINATAR

D. Benito Chereguini Buitrago, Capitán de corbeta de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de San Javier y Juez instructor del expediente de salvamento del pailebot "Leonor", de la matrícula de Bilbao, embarrancado en aguas de este distrito en 17 de Junio de 1921.

Hace saber: Que en el expediente de referencia se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho la casa armadora del citado pailebot la cantidad que le correspondió por prorrata para cubrir los gastos originados en el salvamento expresado, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 192 de la vigente instrucción de 4 de Junio de 1873, procedese a la venta en pública subasta del motor, accesorios y piezas de respeto que a continuación se reseñan, cuyos precios, añadiendo al margen, servirán de tipo minimum en dicha venta, por haber sido así valorado por los peritos justificadores.

El acto tendrá lugar en el Juzgado de instrucción, sito en el local de esta Ayudantía de Marina, a los veinte días de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, y hora de las diez.

Designación de los objetos.

Un motor Diesel terrestre, número 5.321, de 60 a 70 HP efectivos, pesetas 18.000.

Accesorios.

Dos recipientes del combustible, 50 pesetas.

Dos idem de recoger aceite, 1,50.

Uno idem forma cantimplora, 1.

Un galón para engrasar, 1.

Un embudo de filtrar petróleo, 1.

Uno idem de idem aceite, 1.

Una fragua, 50.

Dos jenazas, 8.

Un martillo, 2.

Tres gubias de cortar juntas, 1,50.

Un taladro berviquí con su juego de brocas, 18.

Un estuche con terraja y machos rosca ordinaria, 160.

Una antenalla, 3.

Un torno de banco, 65.

Un destornillador, 2.

Un soldador, 1,50.

Dos barras de estafie.

Un kilogramo y medio de sal anisaco, 0,50.

Un litro y medio de agua fuerte, 10,50 pesetas.
Cuatro sacabocados de cortar juntas, 12.
Una sierra, 2.
Dos hojas de sierra, 1.
Una jeringa de engrasar, 4.
Un nivel, 5.
Un juego de mazos rota "Gal", 12.
23 pesetas.
Seis llaves de caja, 36.
Tres fijas, 39.
Una llave de válvula, 8.
Dos mangos de limas, 0,30.
Un filtro de aceites, 40.
Una mandarria, 7.
Una barra para cambiar de marcha, 7,50 pesetas.
Siete cincelos, 7.
Cuatro buriles, 4.
Cuatro pinzones, 5.
Una tijera, 6.
Una lima Kda., 0,50.
Una idem madera talla, 0,50.
Doce Círculos, 12.

Piezas de resorte.

Dos aros de piston, 22 pesetas.
Seis idem del compresor, 26.
Ocho bastidores de las válvulas de combustible, 24.
Dos Muelas, 2.
Dos aspirantes del compresor "Válvulas", 1.
Dos imponentes del idem, idem, 2.
Dos combustibles, ítem, 3.
Dos válvulas de compresión, 8.
Total: 185,67 pesetas.
San Pedro del Pinatar a 16 de Mayo de 1922.—El Juez instructor, Benito Chereguina.

JM—6473

VIGO

D. Jesús Carvo Sarmiento, Comandante de Infantería de Marea, Juez instructor del expediente que se instruye por hallazgo de un bote salvavidas por los tripulantes del vapor de pesca "Meninegro número 6".

Hago saber: Que encontrándose en las faenas de la pesca a la altura de la desembocadura del río Miño, encontraron un bote salvavidas, el cual tiene el nombre de "Cardiff" en uno de los costados, siendo sus dimensiones: eslora 5,60 metros, manga 1,92 y puntal 0,76.

Las personas que se crean dueñas del referido bote se presentarán en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en otro caso, y si no se presentase reclamación alguna, al finalizar dicho plazo, será entregado a su hallador.

Vigo, 9 de Mayo de 1922.—El Juez instructor, Jesús Carvo.

JM—6229